

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2. DE HASTA 2.000 U.F.
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
LOTA

REGIÓN : **BIO BIO**

☒ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
72
Fecha de Aprobación
02.10.2018.
ROL S.I.I
1029-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898.
- B) La Solicitud de Regularización(Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el Arquitecto o Profesional competente correspondiente al expediente Nº 201 de fecha 22.05.2018.
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898
- D) El Giro de ingreso municipal Nº 1483 de fecha 02.10.2018. de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 100,50 M2 ubicada en RIÑIHUE

CONDominio/CALLE/AVENIDA/PASAJE

Nº 25 Lote Nº 5 Manzana CH

localidad o loteo POBLACION SOTOMAYOR AL CERRO sector URBANO

(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de Regularización.

2- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AURORA SALINAS GAETE	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa (Cuando Corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
CRISTIAN CACERES MOLINA	ARQUITECTO	

NOTA : Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898,según artículo 17º de la LGUC



PHR/mmzp.-